ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 14-2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 10 DE MAYO DE 2021, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; LIC. DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

- 1. Sesión Ordinaria N°14-2021 del lunes 10 de mayo del 2021.
- II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.
 - 1. Sesión Ordinaria N°13-2021 del lunes 26 de abril del 2021.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

1. Audiencia a los padres de familia equipo voleibol masculino.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

1. Proyecto Ley modificación Código Municipal.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

- 1. Oficio ADM-0095-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
- 2. Oficio ADM-0110-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
- 3. Oficio ADM-0111-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
- 4. Oficio ADM-0112-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

- 1. Oficio Ref.2307/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
- 2. Oficio OAI-081-2021 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna Municipalidad de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°14-2021 del lunes 10 de mayo 2021.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°14-2021 del lunes 10 de mayo 2021.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°13-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 26 de abril del 2021.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°13-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 26 de abril del 2021.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y le da la palabra a la Sra. Gabriela Venegas Solano y al señor Alexander Umaña representantes de un grupo de padres de voleibol masculino, los cuales indican lo siguiente: Desde hace varios meses un grupo de padres que estaba entrenando con los programas del CCDRB en la Asociación de Voleibol de Belén decidimos separarnos de dichos entrenamientos por diferentes razones, entre ellas el despido injustificado del entonces entrenador masculino Sergio Araya aduciendo únicamente incumplimiento de los protocolos sanitarios contra el COVID19, falta de comunicación con la junta directiva de dicha asociación y padres de familia del equipo masculino y un trato desigual entre el equipo de hombres y mujeres, entre otras cosas; esto ocasiono dicha separación y se vieron en la obligación de trasladarse a entrenar en otro lugar de Belén. La intención de los padres de familia y muchachos del equipo siempre a sido regresar a entrenar al Polideportivo de Belén con los programas del CCDRB pero se han topado con varios obstáculos por parte de la Junta Directiva de la Asociación. Se realizo una reunión con Juan Carlos Zumbado, presidente de la asociación para ver la posibilidad del regreso de los muchachos y la posible aceptación de

este grupo de padres como miembros de la asociación para colaborar con ellos. Razón por la cual meses atrás toman la decisión de solicitar la adscripción como socios de dicha asociación, este tramite lo realizan aproximadamente desde diciembre del 2020 y se les había denegado por diferentes razones. Semanas atrás se cambia la Junta Directiva de la asociación por lo que este grupo de padres retoma la solicitud de adscripción para 33 personas y presentan los documentos requeridos, ante esta solicitud únicamente se aceptan a 9 personas, se solicita una justificación del porque no se han aceptado las restantes y aun no se tiene respuesta. Aunado a esto antes de la asamblea convocada para nombrar junta directiva se aceptan a otras personas como afiliadas y a nuestro grupo no en ese momento. En las ultimas semanas se ha tenido una persecución con los chicos de este grupo de padres en donde les envían mensajes y notificaciones indicándoles que si no regresan a entrenar al polideportivo los tendrán que desinscribir de Juegos Nacionales. Aclaramos que estamos de acuerdo en volver a entrenar, pero hasta que se nos aclaren las condiciones en las cuales estaremos como socios y entrenen los muchachos. En síntesis, este grupo de padres no tiene clarificado por parte de la Junta Directiva de Voleibol cuales son los deberes y derechos que tendrían como socios y se sienten discriminados, con la credibilidad por el suelo, carentes de cualquier información, y desinformados de los sistemas de trabajo con lo que entrenaran los muchachos.

La Sra. Rocio Mora Rodríguez indica que esta Junta Directiva se a propuesto respetar la institucionalidad de cada asociación deportiva que tiene o realiza programas con el CCDRB por lo que se respeta la decisión de los técnicos que requieran nombrar o sustituir siempre y cuando se respeten los perfiles definidos en el cartel de licitación para cada uno de ellos, la prioridad es que los jóvenes del cantón puedan acceder a los programas del CCDRB con todas las condiciones y en un ambiente agradable para la practica de cada uno de los deportes. La supervisión y control que realiza el CCDRB con las asociaciones se define actualmente básicamente en el cumplimiento del contrato que tiene cada una de ellas para el desarrollo de su disciplina por lo que el CCDRB no tiene injerencia en las decisiones internas y administrativas de cada una de ellas. Los invita a aceptar la posibilidad de asociarse que tienen en estos momentos y desde lo interno de la agrupación provoquen las posibilidades de mejoras que proponen para el beneficio del voleibol de Belén.

El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora indica la necesidad de que fortalezca la institucionalidad de la asociación y ve como una oportunidad el fortalecimiento del padrón de socios de la misma siempre y cuando las personas que solicitan dicho derecho tengan un vinculo funcional con el voleibol. Indica además que esta de acuerdo en que una vez recibida la notificación del porque no se acepto la inscripción de las restantes personas que solicitaron inscripción las revisen en conjunto para verificar el cumplimiento de lo establecido en los estatutos de dicha organización.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Que el señor Juan Manuel González Zamora y la Sra. Rocio Mora Rodríguez le den seguimiento a este tema y mantengan informada a la Junta Directiva.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 04. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a consideración de la Junta Directiva la propuesta de modificación de los artículos del Código Municipal referentes a los Comités de Deportes y que literalmente dice: **PROYECTO DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION**

MODIFICACIONES DE LOS ARTICULOS 173, 174, 175, 177, 179, y 181

CODIGO MUNICIPAL	MODIFICACIONES
Artículo 173 En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.	Artículos 173: En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, órgano técnico deportivo, recreativo y de estilos de vida saludable del Concejo, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personería jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad y las otorgadas en administración por otras organizaciones. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal. Los Comités Cantonales de deportes y recreación podrán constituirse en Uniones y/o Federaciones de Comités de Deportes con personería jurídica que será otorgada por el Registro.
Artículo 174 El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.	Artículo 174 El Comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón nombrados por la asamblea respectivas convocada para tal efecto.

- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes nombrado por la asamblea respectiva convocada para tal efecto-

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité, tendrán voz y voto.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal de deportes y recreación, respetando la paridad de género en todas las designaciones y respetara lo establecido en los incisos a,b,c de este artículo.

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

CODIGO MUNICIPAL

Artículo 175.- El Comité comunal estará integrado por cinco miembros residentes en la comunidad respectiva que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.

Artículo 176.- Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.

Artículo 177.- Los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

MODIFICACIONES

Artículo 175.- El Comité comunal estará integrado por siete miembros residentes del barrio, caserío, vecindario o comunidad del distrito y cantón respectivo, nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité cantonal. La asamblea general estará conformada por vecinos de la comunidad mayores de 15 años, respetando la paridad de género. Dicho comité comunal coadyuvará en la elaboración, planeamiento y ejecución de los programas, proyectos deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable de su comunidad.

Artículo 176.- Los concejales, el Alcalde, los Alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos Comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.

Artículo 177.- Los miembros de cada Comité Cantonal durarán en sus cargos cuatro años, su nombramiento se realizará 60 días naturales después de que tome posesión de los cargos cada Concejo Municipal, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna. Una vez elegido el órgano y juramentado por el Concejo Municipal el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en la sesión subsiguiente nombrará su Junta Directiva la cual inicialmente será dirigida por el miembro de mayor de edad y se designarán siguientes puestos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales.

En caso de renuncia de uno o más miembros de Junta Directiva, el Concejo Municipal, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, dependiendo a quién representen, nombrará

y/o convocará a la realización de las asambleas contempladas en el Articulo 174.

CODIGO MUNICIPAL	MODIFICACIONES
CODIGO MUNICIPAL	MODIFICACIONES
Artículo 178 El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.	NO HAY MODIFICACIÓN
Artículo 179 Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación , que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.	Artículo 179 Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un veinte por ciento (20%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, mantenimiento y construcción de instalaciones. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para dichos programas así como uniformes, cancelación de inscripciones, pago de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen al cantón en campeonatos nacionales federados, juegos deportivos nacionales o regionales a las asociaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; podrán transferir recursos económicos a las uniones y federaciones de Comités cantonales y a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón para patrocinar los programas de desarrollo deportivos, recreativos y estilos de vida saludable que el Comité le interese, además la municipalidad deberá proporcionar un local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.
CODIGO MUNICIPAL	MODIFICACIONES

Artículo 180.- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.

Artículo 181.- En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.

NO HAY MODIFICACIÓN

Artículo 181.- En la última semana de julio de cada año, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación someterán a conocimiento de los Concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los Comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la propuesta de modificación a los artículos del Código Municipal según proyecto adjunto. Segundo: Solicitar a la presidencia del CCDRB realizar las gestiones pertinentes para la presentación del proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0089-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 21 de abril del 2021 y que literalmente dice: Estudio Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén" (en adelante CCDRB). Todo lo anterior para que sea aprobado por la Junta Directiva y remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.

En cuanto al interés público y facultad del Comité de Deportes de Administrar y Recaudar Fondos Públicos y para Administrar y Alquilar Instalaciones Deportivas: Por principio constitucional los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita y asegurar la eficiencia y eficacia del servicio público de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público, y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con la potestad jurídica para administrar los fondos públicos e instalaciones deportivas asimismo fue reafirmado por la Procuraduría General de la República todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuenta con la normativa municipal que lo autoriza a administrar las Instalaciones. Igualmente constituye una potestad que posee la Administración Pública como elemento integrante del "ius imperium", y/o poder de imperio que el Estado ejerce sobre los administrados, el Comité de Deportes en aras de procurar la satisfacción del interés local debe procurar que las necesidades de los munícipes en el campo del Deporte y Recreación se logren satisfacer, eso significa que debe haber un principio de razonabilidad que lo justifican y motivan. Precisamente los Comités de Deportes no están exentos de dichas potestades, esta facultad no es más que una acción propia que la Administración realiza, a efecto que los procesos administrativos se ajusten a la realidad actual del mercado y cumplan en forma más adecuada según el motivo, contenido y fin que la originó, esto significa que su autonomía como gobierno local y su razón de ser está direccionada a procurar satisfacer las necesidades actuales y futuras del Cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, inculcando el valor de trabajo en equipo. No obstante, esta posibilidad no es irrestricta, en el sentido que la Administración pueda aplicarla con absoluta discrecionalidad, sin estar sujeta a condiciones o supuestos previos. Por lo tanto, el Comité promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz

de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en Deporte y Recreación. De modo que tal y como lo establece las respectivas referencias de: (1)el Código Municipal; (2)el Reglamento de funcionamiento del CCDRB; (3)la Ley de Administración Pública; (4)el Código Civil es responsabilidad del Comité administrar las instalaciones deportivas de la Corporación Municipal por la vía del convenio que se ha establecido entre ambas partes, de modo que queda permitido el usufructo y alquiler de las instalaciones y los espacios publicitarios, bajo el entendido que también asume su mantenimiento.

PRIMERO: Que existe la necesidad de actualizar las tarifas de las instalaciones deportivas administradas por el CCDRB.

SEGUNDO: Que según acuerdo del Concejo Municipal Ref. de 3206/2020 del 16 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Reglamento del CCDRB en el cual indica en el Art. 63° lo siguiente:

"El alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas a privados es de cobro obligatorio. El monto del alquiler es de cobro exclusivo por el CCDRB, recaudado en su totalidad e ingresado y presupuestado por este; lo recaudado deberá destinarse al mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones, según lo establece el artículo 180 de Código Municipal.

La responsabilidad de autorizar el alquiler y de recaudar le corresponde a la JD del CCDRB, por lo que se deberá documentar correcta y adecuadamente todo el proceso con la diligencia de la Administración del CCDRB. La Junta Directiva del CCDRB queda facultada para aprobar los montos de tarifas de alquiler de instalaciones previo estudio de mercado realizado por la Administración."

TERCERO: Que la administración del CCDR Belén realizó un estudio de mercado de diferentes instalaciones deportivas cercanas a las instalaciones del Polideportivo, así como de algunos Comités de Deportes del país el cual se adjunta a continuación:

CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL	DIA	NOCHE
COMITÉ DE DEPORTES DE GUADALUPE	€ 80 000	€ 120 000
COMITÉ DE DEPORTES DE MORAVIA	€ 80 000	€ 110 000
COMITÉ DE DEPORTES DE SAN JOSÉ	€ 60 000	€ 75 000
CANCHA DE FÚTBOL CIBELES	€ 60,000	€ 100 000
COMPLEJO WILMERT LOPEZ	¢ 75 000	€ 120 000
RIBERA DE BELÉN CONTIGUO TEMPLO MORMÓN	¢ 22 000	€ 27 000
COMPLEJO DE FÚTBOL CARIARI	¢ 10 500	€ 20 500
CANCHAS DETRÁS CASONA DEL POLLO	€ 20 000	€ 20 000
COMPLEJO SPORT SOCCER POZOS SANTA ANA	€ 40 000	€ 40 000
CANCHAS PÚBLICAS DE FÚTBOL	DÍA	NOCHE
COMITÉ DE DEPORTES DE GUADALUPE	€ 30 000	¢ 40 000
COMITÉ DE DEPORTES DE MORAVIA	€ 25 000	€ 40 000
COMITÉ DE DEPORTES DE SANTO DOM	€ 25 000	€ 30 000
COMITÉ DE DEPORTES DE SAN JOSÉ	¢ 25 000	€ 35 000
Alquiler Canchas públicas	€ 20 000	¢ 25 000
PISCINA POLIDEPORTIVO		
COMITÉ DE DEPORTES DE GUADALUPE	¢ 150 000	8 Horas + 50.000 mas por dos horas de noche ¢200.000
PISINA CIT BELÉN	¢ 100 000	1 vez 3 Horas
PISTA DE ATLETISMO		
COMITÉ DE DEPORTES DE SAN JOSÉ		
Grupos o clubes con entrenador	€ 5000	Mensual
Celebración eventos (costo día)	¢ 150 000	8 Horas + 50.000 mas por dos horas de noche ¢200.000
Universidad Nacional (Mensual)	¢ 17 000	2 veces por semana el equipo (1 hora de entrenamiento)
Universidad Nacional (Mensual)	¢ 7 000	3 entrenamientos por semana (2 horas de entrenamiento)
Por Persona (Mensual)	€ 7000	una vez por semana 1 hora 2 veces 8.750 y así le agrego 1.750 colones según los días que vengan
GIMNASIO DE ARTES MARCIALES		
COMITÉ DE DEPORTES DE TURRIALBA		Entrenamiento individual
Entrenamientos grupos (costo hora)		Costo por grupos (5000 la hora)
Por Persona (Mensual)	¢ 7 000	una vez por semana 1 hora 2 veces 8.750 y así le agrego 1.750 colones según los días que vengan

GIMNASIO MULTIUSO	LA HORA			
COMITÉ DE DEPORTES DE GUADALUPE	€ 15 000	Noche		
COMITÉ DE DEPORTES DE MORAVIA	€ 20 000	1 hora		
COMITÉ DE DEPORTES DE TURRIALBA	€ 10 000	1 hora		
Ciudad Deportiva (activ. puerta cerrada)	€ 25 000	1 hora ¢35000		
C Deportiva (Eventos masivos, costo día)	€ 800 000			
Gimnasio San Francisco (puerta cerrada)	€ 20 000	1 hora ¢25000		
Plaza Glez. Víquez (puerta cerrada)	€ 20 000	1 hora ¢25000		
Barrio Cuba (puerta cerrada)	¢ 15 000	1 hora ¢20000		
Eventos Masivos	€ 200 000	8 Horas y mas de 8 horas ¢25.000 adicionales		
Partidos o mejengas	€ 15 000	día y noche		
GIMNASIO DE PESAS				
COMITÉ DE DEPORTES DE SAN JOSÉ				
C.A.F. Biofitness (ind. Mensual)	¢ 14 000,00			
Por Persona (Mensual)	€ 7000	una vez por semana 1 hora 2 veces 8.750 y así le agrego 1.750 colones según los días que vengan		
VALLAS PUBILICITARIAS	MES			
COMITÉ DE DEPORTES DE MORAVIA	50000	2X3 METROS		
COMITÉ DE DEPORTES DE MORAVIA	90000	2X8 METROS		
COMITÉ DE DEPORTES DE TURRIALBA	40000	DIM PEQ		
COMITÉ DE DEPORTES DE TURRIALBA	85000	DIM GRANDE		
VALLA 2X3 METROS	600000	00 VALLA 2X3 M AL AÑO ¢600.000 y 5000USD si es con televisión		
CANCHA DE TENIS				
CANCHA EN SALITRAL DE SANTA ANA	día	noche		
Con techo	¢ 4 000,00	¢8 000,00		
Sin techo	¢ 3 000,00	¢7 000,00		
	día	noche		
CANCHA EN PIEDADES DE SANTA ANA	¢ 4 000,00	¢ 8 000,00		
OTA DESAMPARADOS	¢ 5 650,00	¢ 8 475,00		
ACADEMIA MARIN	¢ 3 000,00	¢6 000,00		
ACADEMIA DON VICENTE	¢ 3 000,00	¢6 000,00		
SALA DE CAPACITACIÓN				
COMITÉ DE DEPORTES DE SAN JOSÉ	¢ 20 000.00			

CUARTO: Que el miércoles 25 de marzo se obtuvo una sesión de trabajo con el Señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB, la administración general y el asistente administrativo en la cual se realizó la revisión del estudio de mercado y se definieron las tarifas para cada una de las instalaciones deportivas.

QUINTO: Se adjunta la decisión final para lo que respecta a la actualización de las tarifas según estudio realizado.

Estudio Tarifario para el alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB:

1-El alquiler de las instalaciones del <u>Gimnasio Multiusos</u> del Polideportivo el costo por hora es de ¢15.000,00 tanto de día como de noche; para eventos masivos el uso de 8 horas continuas será de ¢120.000,00 sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 8 horas se tendrá que pagar el costo de ¢25.000,00 colones adicionales lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo y los costos que genera la iluminación de la instalación, las horas de uso no son acumulativas para aplicar este precio en posteriores días de alquiler. El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábados y domingos de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

2-El alquiler de las instalaciones del <u>Gimnasio de Artes Marciales</u> del Polideportivo por el uso continuo en el mismo día de 8 horas, el costo será de ¢ 80.000,00 sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 8 horas, el costo será de ¢ 20.000,00 colones adicionales; las horas de uso no son acumulativas para aplicar este precio en posteriores días de alquiler. El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábados y domingos de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

3- El alquiler de las instalaciones de la Cancha de Fútbol sintética del Polideportivo el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por dos horas para un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ¢50.000,00 mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a viernes y de 5pm a 8pm sábados y domingos es de ¢80.000,00 lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

4-El alquiler de las instalaciones de la <u>Canchas de Fútbol naturales</u> del Cantón, el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ¢15.000,00 mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a domingo es de ¢25.000,00 lo anterior por el horario de cierre de las canchas naturales y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

5-El alquiler de las instalaciones de la <u>Pista Sintética de Atletismo</u> del Polideportivo, el costo por el derecho de uso de la pista es mensual y tiene un costo de ¢7.000,00 por persona, para el entrenamiento una vez por semana por una hora, para el entrenamiento de dos veces por semana una hora de entrenamiento por día el costo sería de ¢8.750,00 por persona, y se le van agregando ¢1.750.00 más dependiendo de las veces por semana que quiera venir a realizar su entrenamiento por una hora, esto estará supeditado únicamente a los espacios destinados al uso comunal. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento masivo o especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB y este tendrá un costo de ¢150.000,00 por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día de 8 horas, por el uso de más de 8 horas se tendrá que pagar un costo adicional de ¢50.000,00 colones lo anterior por el horario de cierre de la pista y los costos que generan las torres de iluminación.

6- El alquiler de las instalaciones del <u>Gimnasio de Pesas</u> del Polideportivo, el costo por el derecho de uso del gimnasio de pesas es mensual y tendrá un costo de ¢7.000,00 por persona, para el entrenamiento una vez por semana por una hora, para el entrenamiento de dos veces por semana una hora de entrenamiento por día el costo sería de ¢8.750,00 por persona, y se le van agregando ¢1.750.00 más dependiendo de las veces por semana que quiera venir a realizar su entrenamiento por una hora por persona, esto estará supeditado únicamente a la disponibilidad de espacio de acuerdo al reglamento de uso. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

7-El alquiler de las instalaciones de <u>la Piscina</u> la tarifa por el uso es el siguiente:

La actividad deportiva por grupo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día de 8 horas, el costo será de ¢150.000,00 sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 8 horas, el costo será de ¢ 50.000,00 adicionales, el horario de uso de la piscina es de 5am hasta las 10pm de lunes a vienes y de 5am a 8pm sábados y domingos lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. Deben de tener como requisito indispensable contar con una persona acreditada como salvavidas y el material y equipo de seguridad para los usuarios, y contar con una póliza del INS contra accidentes que cubra a los usuarios.

El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

8-El alquiler de los espacios en las instalaciones de la <u>Vallas publicitarias</u>: tiene una tarifa de ¢600.000,00 por cada valla publicitaria de 2x3 metros por un espacio de tiempo de un año.

- 1. Las vallas publicitarias para eventos televisivos tendrán un costo de \$5000 USD por toda la duración del evento.
- 2. Queda prohibido el contenido erótico en las vallas asimismo sobre cigarrillos y bebidas alcohólicas.

9-El alquiler de las instalaciones de la <u>Cancha de Tenis</u> del Polideportivo, el costo por el derecho de 1 hora es de ¢3000 colones de día y ¢6000 colones 1 hora de noche lo anterior por los costos de iluminación de la instalación. el horario de uso de la cancha de tenis es de 5am hasta las 10pm de lunes a vienes y de 5am a 8pm sábados y domingos lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El

alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

10-El alquiler de las instalaciones de la <u>Sala de Capacitación</u> del Polideportivo, el costo por el derecho de 1 hora es de ¢20.000 colones. el horario de uso de la cancha de la sala de capacitación es de 5am hasta las 10pm de lunes a vienes y de 5am a 8pm sábados y domingos lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación con relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

SEXTO: Todos los recursos que correspondan al alquiler de las Instalaciones antes descritas, tal y como lo establece el marco legal descrito en los considerandos quedará sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, y deben ser depositados en la cuenta de alquileres del CCDRB del Banco de Costa Rica № CC-362-00127892, de la misma manera se debe presentar a la Administración el comprobante de depósito para su respectivo trámite y asignación presupuestaria para el mantenimiento de las instalaciones.

SÉTIMO: Cuando uno más Belemitas y/o organización comunal, deportiva o recreativa, debidamente acreditado(as) y adscrito(as) al CCDRB, requiera de las instalaciones Reglamentadas para una actividad, no tendrá costo dentro del espacio denominado USO COMUNAL, lo anterior se justifica en que las mismas Instalaciones se mantienen con los impuestos municipales que los Belemitas aportan. Sin embargo, en estos casos el o los Belemitas que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones, así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

OCTAVO: Todas las actividades de alquiler y/o uso de las Instalaciones Deportivas estarán supeditadas únicamente a actividades deportivas y o recreativas.

NOVENO: El Comité se reserva el derecho de brindar en condición de préstamo sin costo alguno las instalaciones deportivas que administra, para actividades deportivas y recreativas o culturales pertenecientes al pueblo Belemita. Sin embargo, en estos casos la persona y/o organización que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones, así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

DÉCIMO: Las tarifas de alquiler serán revisadas cada dos años por el Comité Cantonal de Deportes.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos respecto del estudio tarifario, la Administración conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos del CCDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad recomendar a la Junta Directiva lo siguiente:

PRIMERO: Que se apruebe el "**Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**" en todos sus extremos. **SEGUNDO:** Que por temas de conocimiento público el Acuerdo de Junta Directiva donde se apruebe la actualización de las nuevas tarifas se debe publicar en el Diario Oficial la Gaceta.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el "Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén" en todos sus extremos. SEGUNDO: Que por temas de conocimiento público este acuerdo de las nuevas tarifas se autoriza a la administración a publicar en el Diario Oficial la Gaceta.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio ADM-0110-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 06 de mayo del 2021 y que literalmente dice: Modificación Interna III-2021

	(COMITÉ		DE DEPORTES Y RECREACION	DE BELEN			
06 DEMAYO	2021		MI	ODIFICACION INTERNA III-2021				
Coste	Códige	Meta	Código Contralor 🕶	Gasto	AUMENTA	DISMINUYF	Justificación	
02.09.01	02.990.4	201-01	02.990.4	Téxtiles y vestuario		¢5 465 899,63	No se ha confirmado juegos nacionales 2021	
03.09.05	00.01.03	205-01	00.01.03	Servicios ocacionales	€ 794 900,00		Jornales ocasionales 1 mes trabajos remodelaciones áreas de piscinas	
03.09.05	00.03.03	205-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	€71 730,89		Jornales ocasionales 1 mes trabajos remodelaciones áreas de piscinas	
03.09.05	00.03.04	205-01	00.03.04	Salario Escolar	€66 215,17		Jornales ocasionales 1 mes trabajos remodelaciones áreas de piscinas	
03.09.05	00.04.01	205-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	¢123 397,80		Jornales ocasionales 1 mes trabajos remodelaciones áreas de piscinas	
03.09.05	00.04.05	205-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	¢ 4 305,58		Jornales ocasionales 1 mes trabajos remodelaciones áreas de piscinas	
03.09.05	00.05.02	205-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	©12 916,73		Jornales ocasionales 1 mes trabajos remodelaciones áreas de piscinas	
03.09.05	00.05.03	205-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	©25 833,46		Jornales ocasionales 1 mes trabajos remodelaciones áreas de piscinas	
03.09.05	06.03.01	205-01	06.03.01	Prestaciones legales	¢ 195 000,00		Jornales ocasionales 1 mes trabajos remodelaciones áreas de piscinas	
02.09.04	02.03.05	204-01	02.03.05	Materiales y productos vidrio	₡ 100 000,00		Materiales para mantenimiento de instalaciones depoortivas	
02.09.04	02.04.01	204-01	02.04.01	Herramientas e instrumentos	¢150 000,00		Materiales para mantenimiento de instalaciones depoortivas	
02.09.04	02.99.05	204-01	02.99.05	Utiles y materiales de limpieza	₡1 500 000,00		Materiales para mantenimiento de instalaciones depoortivas	
02.09.04	02.99.07	204-01	02.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	¢50 000,00		Materiales para mantenimiento de instalaciones depoortivas	
02.09.04	02.99.99	204-01	02.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	Ø50 000,00		Materiales para mantenimiento de instalaciones depoortivas	
204-01	00.02.01	204-01	00.02.01	Tiempo extraordinario	Ø500 000,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
204-01	00.03.03	103-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	¢41 650,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
204-01	00.03.04	103-01	00.03.04	Salario Escolar	¢41 650,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
204-01	00.04.01	103-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	¢71 650,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
204-01	00.04.05	103-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	¢2 500,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
204-01	00.05.02	103-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	¢7 500,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
204-01	00.05.03	103-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion	@15 000,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
204-01	00.05.05	204-01	00.05.05	Aporte patronal a otros fondos administrados poir entidades privadas	¢26 650,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
01.01.03	01.06.01	103-01	01.06.01	Seguros	Ø15 000,00		Tiempo extraordinario Mantenimiento	
				-	Ø300 000,00		Capacitación asistente financiero nueva ley de	
01.01.01	01.07.01	101-01	01.07.01	Capacitación y protocolo	©200 000,00		contratación administrativa. Publicación en Gaceta de estudio tarifario y	
01.01.01	01.03.02	101-01	01.03.02	Publicidad y propaganda Mantenimiento y reparación de otros	Ø1 100 000,00		concurso externo promotora recreación	
03.09.05	01.08.99	205-01	01.08.99	equipos Otros útiles, materiales y suministros		¢500 000,00	Reparación bomba piscina Por motivo de cierres por covid 19 en nuestras actividades, no se comprara la totalidad de material que se tenía presupuestado.	
02.09.03	01.08.99	203-01	01.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	Ø500 000,00		Es necesario darle mantenimiento a las máquinas del gimnasio que no lo tuvieron durant el 2020. Y este año se está utilizando.	
					¢ 5 965 899,63	\$ 5 965 899,63		
				TOTAL MODIFICACION III 2021	¢ 5 965 899,63			

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Interna III-2021 por un monto de ¢5.965.899.63 (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve colones con sesenta y tres céntimos)

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio ADM-0111-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 06 de mayo del 2021 y que literalmente dice: Informe de compras correspondiente al primer trimestre del año 2021

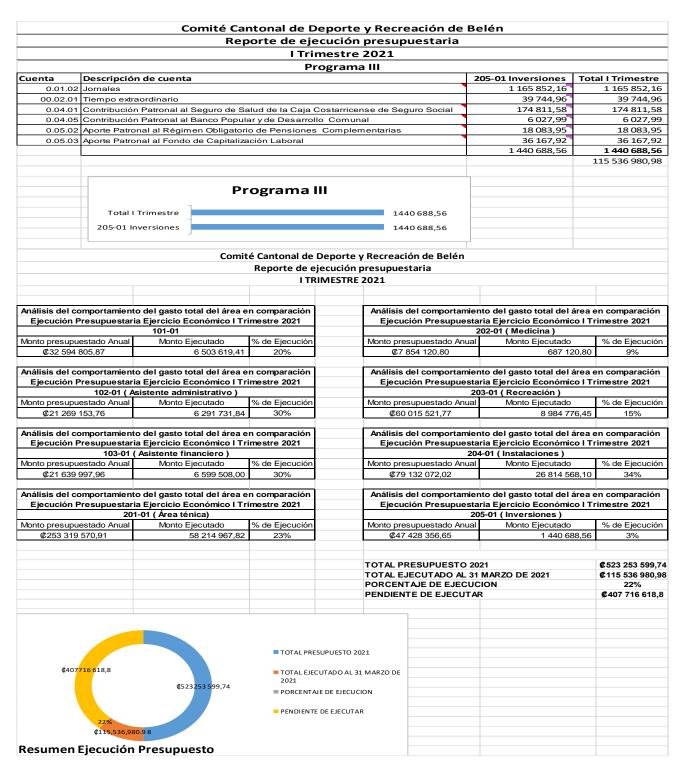
	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN						
	INFORME DE COMPRAS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021						
Número de Meta	Descripción del Bien o Servicio	Monto Presupuestado para el Objeto de Contratación	Monto adjudicado	Fecha de publicación	Estado actual		
205-01	Compra de materiales para chorrea de losetas y construcción de pared	¢ 3 680 782,87	\$ 3 260 631,74	26/3/2021	Contrato		
205-01	Compra de materiales para remodelación de duchas externas de natación.	¢ 1 600 000,00	# 1 353 972,00	25/3/2021	Contrato		
101-01	Contratación de servicios auditoría externa para el Comité de Deportes de Belén	\$2 000 000,00	#1 640 000,00	22/3/2021	Contrato		

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el informe de compras correspondiente al primer trimestre del año 2021.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio ADM-0112-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 06 de mayo del 2021 y que literalmente dice: Informe de ejecución presupuestaria del CCDRB correspondiente al I Trimestre del año 2021.



Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén Reporte de ejecución presupuestaria I Trimestre 2021 PROGRAMA I 101-01 102-01 103-01 Cuenta Descripción de cuenta Administración Administrativo Financiero Total I Trimestre 1 659 448,88 1 659 450,39 0.01.01 2 075 851,88 5 394 751,15 Sueldos para cargos fijos 0.01.02 Jornales Ocasionales 691 437,00 691 437,00 Tiempo Extraordinario 575 302,21 897 592,62 322 290,41 0.02.01 0.02.03 Disponibilidad Laboral 663 779,99 663 779,99 140 602,42 162 522,21 1 071 070,25 0.03.01 Retribución por años servidos (Anualidades) 767 945,62 1 349 302,50 104 933,43 Restricción al ejercicio liberal de la profesión 1 078 642,51 2 427 945,01 97 858,74 109 296,28 312 088,45 0.03.03 Decimotercer mes 259 200,28 1 174 305,01 3 745 059,71 0.03.04 Salario escolar 0.03.99 Otros incentivos salariales (Carrera Profes.) 107 424,00 107 424,00 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social 657 145,54 646 863,84 702 704,98 2 006 714,36 24 661,90 24 203,93 72 611,76 26 129,51 78 388,41 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 74 995.34 -73 985,74 224 985,91 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 147 971,42 145 223.51 156 776,88 449 971,81 0.05.03 0.05.05 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados 281 570,95 314 627,84 231 351,28 827 550,07 1.03.02 Publicidad y Propaganda 55 000,00 55 000,00 33 000,00 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros 33 000,00 225 969,35 42 000,00 68 965,23 1.06.01 Seguros 2.02.03 Alimentos y Bebidas 74 559,00 74 559,00 6 503 619,41 6 291 731,84 19 394 859,25 **PROGRAMA I** 6503 619,41 ■ 101-01 Administración 19394 859,25 6291731,84 102-01 Administrativo ■ 103-01 Financiero 6599 508,00 Total I Trimestre Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén Reporte de ejecución presupuestaria I Trimestre 2021 Programa II Cuenta Descripción de cuenta 201-01 Deportivo 202-01 Medicina 203-01 Recreación 204-01 Instalaciones Total I Trimestre 1 942 346,81 3 874 684,52 2 776 499,30 8 593 530,63 Sueldos para cargos fijos 0.01.02 Jornales 00.02.01 Tiempo extraordinario 86 970.14 180 302.86 220 480.49 487 753.49 Retribución por años servidos (Anualidades) 44 792,83 0.03.03 Decimotercer mes 71 548,01 159 034,44 207 792,24 483 167,52 0.03.04 Salario escolar 858 575,37 537 512,89 1 908 413,47 2 014 496,90 5 318 998,63 Otros incentivos salariales (Carrera Profes. 231 846,01 77 939,18 953 266,60 748 796,53 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social 2 261 132,29 0.04.01 481 129,98 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 18 799.29 2 687.71 32 871.35 25 820.55 80 178.90 77 461,63 154 923,42 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 240 536,39 481 072,13 98 614,05 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 16 125,38 0.05.05 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privado 200 400,53 316 450,43 390 621,24 907 472,20 3 882 226,84 315 584,18 ervicio de energía eléctrica 3 882 226,84 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones 315 584,18 Servicios Generales Otros servicios gestión y apoyo 1.04.06 5 902 650,00 5 902 650,00 53 496 036,40 147 012,93 533 603,49 1.07 Seguros 18 000,00 698 616,42 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo decómputo y sistemas de información 276 925.00 276 925.00 201 347,56 201 347,56 Combustibles y lubricantes 48 602,60 48 602,60 2.01.02 Productos farmaceuticos y medicinales 47 816,41 2.01.04 Tintas Pinturas y diluyentes 47 816,41 7 000 000,00 17 867,26 7 000 000,00 2.01.99 Otros productos químicos 2.02.03 Alimentos y Bebidas 17 867,26 2.03.01 Materiales y productos metálicos 255 806,49 255 806,49 Materiales y productos minerales y asfálticos 95 405,11 348 472,87 95 405,11 348 472,87 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo Materiales y productos de plástico Herramientas e instrumentos 2.03.06 29 208.00 29 208.00 49 110,48 227 236,67 49 110,48 227 236,67 2.04.02 Repuestos y accesorios 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza 701 320,00 701 320,00 Itiles y materiales de resguar 64 075,00 151 766,33 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros 87 691,33 6.06.01 Indemnizaciones 360 749.99 360 749.99 58 214 967,82 687 120,80 26 814 568,10 94 701 433,17 Programa II 94701433.17 5821496782 26814 568,10 8984 776,45 687 120.80 201-01 Deportivo 202-01 Medicina 203-01 Recreación 204-01 Instalaciones Total I Trimestre



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe de ejecución presupuestaria del CCDRB correspondiente al I Trimestre del año 2021. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.2307/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 28 de abril del 2021 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2021,** celebrada el veinte de abril del dos mil veintiuno y ratificada el veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AA-064-04-11-2021 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°11-2021, celebrada el lunes 12 de abril del dos mil veintiuno que literalmente dice:

ARTÍCULO 04. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a consideración el machote de la propuesta de reglamento de vehículos del CCDRB remitido en DJ143-2021 por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y que literalmente dice:

ORIGINAL EN ACTA SESION ORDINARIA N°11-2021

El Regidor Suplente Ulises Araya, le parece excelente el Reglamento está bastante completo, solicita incorporar al Artículo 17 la prohibición de parquear frente a locales de partidos políticos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio OAI-081-2021 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna Municipalidad de Belén, de fecha 04 de mayo del 2021 y que literalmente dice: En atención a la solicitud realizada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, mediante el Oficio sin número del 23 de marzo de 2021, el cual comunica el acuerdo de dicho órgano colegiado del Artículo 07 de la Sesión Ordinaria N.º 09-2021 celebrada el 22 de marzo de 2021, respecto al cierre y apertura de los Tomos números 44 y 45 respectivamente, del Libro de Actas de la Junta Directiva de esa entidad.

Con base en los resultados de la revisión efectuada a los citados tomos, se hace devolución del libro de Actas, Tomo N.º 44 (asiento N.º 270) debidamente cerrado, el cual contiene las Actas de la N.º 23-2020, del 10 de agosto de 2020, a la N.º 37-2020, del 14 de diciembre de 2020, y de la N.º 01-2021 del 04 de enero de 2021 a la N.º 06-2021 del 24 de febrero de 2021 comprendidas entre los folios que van del N.º 002 al N.º 498.

Con respecto al cierre del Tomo N.º 44, con fundamento en lo dispuesto en el *Procedimiento para la Legalización de Libros* y otra normativa aplicable, esta Unidad de Fiscalización consigna varios aspectos de control interno, la cuales también fueron comunicados, en lo pertinente, en anotación previa al sello de cierre de dicho Tomo, en el folio correspondiente.

Sobre el particular, el Procedimiento vigente, indica en lo de interés, lo siguiente:

"4.2.2 Trámite de cierre por parte de la Auditoría

g. En caso de que se determine, mediante la revisión, la existencia de debilidades de control o situaciones de otro tipo, éstas se consignan en el tomo, antes de efectuar el cierre. Estas anotaciones son firmadas por el funcionario encargado de la Auditoría Interna y por la persona encargada del libro. Inmediatamente después de las anotaciones y junto a las firmas, se estampa el sello corriente de la Auditoría y de la dependencia correspondiente. Finalmente se procede con el cierre, en los términos previstos en los incisos e) y f) anteriores.

En caso de que se detecten hallazgos o anomalías importantes, a criterio del Auditor, éstos son comunicados al nivel jerárquico que corresponda. De ser necesario, se recomienda la apertura de un procedimiento que aclare lo sucedido (norma No. 322 del Manual)." Las situaciones de control interno, determinadas en la presente revisión y que se presentan a continuación, deben ser consideradas, en las próximas solicitudes de autorización de este Libro de Actas:

1. Los folios 0137, 0141 y 0144 se encuentran anulados con el sello correspondiente, debido a errores de impresión.

2. El folio 500 no fue utilizado por lo que se anuló con el sello correspondiente.

Por otra parte, también se hace entrega del libro de Actas, Tomo N.º 45 (Asiento N.º 284), debidamente abierto, con el sello y la firma correspondientes en cada uno de los folios, los cuales comprenden del N.º 001 al N.º 500, para un total de 500 folios.

Atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:34 HORAS

Juan Manuel González Zamora PRESIDENTE. JD. CCDRB Edwin Solano Vargas SECRETARIO ACTAS JD. CCDRB

ULTIMA LINEA
ULTIMA LINEA
ULTIMA LINEA